



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ -
SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá DC, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE GRUPO
EXPEDIENTE:	110013337042 <u>2015 00278</u> 00
DEMANDANTE:	ELIZABETH GONZALEZ DUZAN Y OTROS
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL SANTA MATILDE, FUNDACIÓN HOSPITAL SANTA MATILDE Y MAURICIO TORRES

I. ASUNTO A RESOLVER

Procede el despacho a relevar del cargo de Curador *Ad Litem* al señor LUIS ALBERTO GIL ZAMORA y a designar a otro abogado en ejercicio para que asuma la representación del señor Mauricio Torres.

II. CONSIDERACIONES

En providencia del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado resolvió designar en calidad de curador ad litem al abogado en ejercicio Luis Alberto Gil Zamora. Sin embargo, el profesional en derecho decidió no aceptar el cargo dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la comunicación de su designación, que tuvo lugar el día 6 de mayo de 2021. En consecuencia, hay lugar a relevarlo del cargo.

De otro lado, con el propósito de surtir la notificación del auto mediante el cual se admitió la demanda, se escogerá de la lista de auxiliares de la justicia a la profesional del derecho CATALINA HOYOS JIMÉNEZ, identificada con C.C. 52.151.923 de Bogotá y portadora de la T.P. 94.530 del C.S.J., para que ejerza la curaduría *ad litem* del demandado Mauricio Torres, quien se podrá ubicar en la dirección de correo electrónica notificaciones@godoyhoyos.com.

En mérito de lo expuesto, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO. – Relevar del cargo de curador ad litem al abogado en ejercicio Luis Alberto Gil Zamora, por lo considerado en la parte motiva.

SEGUNDO. – NOMBRAR en el cargo de curador ad litem del señor Mauricio Torres, a la abogada **CATALINA HOYOS JIMÉNEZ**, identificada con C.C. 52.151.923 de Bogotá y portadora de la T.P. 94.530 del C.S.J., quien desempeñará el cargo en forma gratuita como apoderado de oficio.

TERCERO. - Por secretaría comuníquese al abogado por el medio más expedito su designación para que concurra a efectos de tomar posesión del cargo. Para los efectos, la curadora *ad litem* podrá ser ubicada en el correo electrónico notificaciones@godoyhoyos.com.

Una vez aceptado el cargo se deberá proceder a notificar el auto admisorio de la demanda de forma personal, dejando constancia en el expediente.

CUARTO. - Advertir a la abogado que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de sanciones a que hubiere lugar conforme lo prevé el artículo 49 del C.G.P.

Por ello, si vencido el término previsto el curador ad litem no se ha presentado para asumir el cargo, ingrésese el proceso al despacho para lo pertinente.

QUINTO. - TRÁMITES VIRTUALES: Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso, debe ser enviada **únicamente** por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo [electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:electronico.correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se solicita encarecidamente escribir en el asunto: "**2015-278 GRUPO**", y en lo posible enviar archivos DOC, DOCX, o PDF livianos Max 500 k, verificar que los PDF no tengan páginas en blanco y tengan calidad para envío por correo.

En cumplimiento del deber procesal impuesto en los artículos 83 numeral 14 del Código General del Proceso y 1 y 3 del Decreto 806 de 2020 las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, también a las demás partes mediante los correos electrónicos que se informan:

ceciliasosagomez@hotmail.com
empresasae@gmail.com
manueleu371@hotmail.com
hospitalmadrid@gmail.com
hmadrid@cundinamarca.gov.co
juridica@defensoria.gov.co
notificaciones@godoyhoyos.com.

La atención al público se prestará de manera preferente a través de la ventanilla virtual del Despacho de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m mediante la plataforma Microsoft Teams. Para acceder a la plataforma virtual debe dirigirse a la página del micrositio del Juzgado **haciendo clic [aquí](#)¹**, donde encontrará las instrucciones y enlace de la reunión. Recuerde que será atendido por sistema de turnos.

La atención telefónica será prestada en el número 3134895346 a lo largo de la jornada laboral, de lunes a viernes entre las 8:00 am y la 1:00 pm y las 2:00 pm y 5:00 pm.

El despacho sigue prestando atención presencial previo agendamiento de cita.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ**

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-42-administrativo-de-oralidad-del-circuito-judicial-de-bogota/contactenos>

Firmado Por:

**Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d11a09bd08300bd741a6aebad3a828d500e412674fceaa0a1205addc78685a52**

Documento generado en 09/09/2021 03:51:26 PM